

## MINISTERIO DE HACIENDA

## JUNTA CLASIFICADORA DE LAS OBLIGACIONES PROCEDENTES DE ULTRAMAR

## SECRETARÍA

Esta Junta, en sesión de 5 del actual, ha acordado la anulación de la clasificación en la clase 1.<sup>a</sup> del Grupo 2.<sup>a</sup>, de los créditos que a continuación se detallan:

NOMBRE DEL acreedor	PESETAS	Número de la relación.	FECHA DE LA PUBLICACIÓN EN LA «GACETA»
Juan Andújar Carpio.....	62,35	195	11 Julio 1907.
Tomás Alfonso Ilarozza.....	100,15	197	Ibidem.
José Bautista Barberá.....	216,95	208	Ibidem.
François López Alvarez.....	35,80	233	15 Agosto 1907.
François Igualador Igualador.....	18,15	240	Ibidem.
Manuel Sapena Domínguez.....	97,50	422	25 Octubre 1907.
Rafael Martín Pérez.....	111,80	426	Ibidem.

La Junta, en la misma fecha, ha acordado la anulación de los resguardos que a continuación se expresan, conforme a lo solicitado por la Inspección general de las Comisiones liquidadoras del Ejército.

Número del resguardo.	PESETAS	NOMBRE DEL acreedor	Número de la relación.	FECHA DE LA PUBLICACIÓN EN LA «GACETA»
42.303	45,05	Juan Cebeira Ruiz.....	569	18 Junio 1909.
27.681	34,98	Ulpiano Ardulla Aguilar.....	1.509	19 Febrero 1909.

Lo que se publica en la GACETA DE MADRID a los efectos oportunos.

Madrid, 14 de Octubre de 1909.—El Secretario, José de la Concha.—V.<sup>a</sup> B.<sup>a</sup>—El Presidente, Andrade.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

## Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

6.549. ESPINOSA CARRIL, José; natural de Sevilla; profesión torero; domiciliado últimamente en Madrid, Primavera, 10; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción del distrito del Hospital, de Madrid. 8274

6.550. FELICE PORTINA, domiciliado últimamente en Barcelona, Guàrdia, 7, primera primera; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción del distrito de Atarazanas, de Barcelona. 8376

6.551. FERNANDEZ BOTRY, Mariano; natural de Barcelona, de estado soltero;

ro, profesión hojalatero, de treinta y dos años; domiciliado últimamente en Barcelona; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de Mataró. 8298

6.552. FERNANDEZ FUENTES, Ramón; natural de Almería, de estado casado, profesión panadero, de veintiocho años; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción del distrito del Hospicio, de Madrid. 8383

6.553. FERNANDEZ MOLINA, José; natural de Puerto Rico, de estado soltero, profesión jornalero, de trece años; domiciliado últimamente en Málaga; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción del distrito de Santo Domingo, de Málaga. 8384

6.554. FERNANDEZ PORTILLA, José; natural de Santander, de estado soltero, profesión vendedor ambulante; domiciliado últimamente en Santander; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción del distrito de Occidente, de Gijón. 8293

7.6.555. FERNANDEZ RODRIGUEZ, Jesús; natural de San Vicente de Leiro, de estado casado, profesión labrador, de treinta y tres años; domiciliado últimamente en San Vicente de Leiro, procesado por lesiones y allanamiento de moradas; comparecerá, en término de veinte días, ante el Juez de instrucción de Barco de Valdeorras. 8377

6.556. FERNANDEZ RUIZ, Dionisio; de estado soltero, profesión costero, de dieciocho años; domiciliado últimamente en Granada; procesado por estafa; com-

parecerá, en término de quince días, ante el Juez de instrucción de Jaén. 8266

6.557. FERNANDEZ RUIZ, Pío; natural de Quintana, de estado casado, profesión marinero, de treinta y nueve años; domiciliado últimamente en Quintana; procesado por maltrato; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de Corcubión. 8291

6.558. FONSECA LOPEZ, Francisco Manuel; natural de Paradela (Portugal), de estado soltero, profesión barbero, de treinta y seis años; domiciliado últimamente en Riaño; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de Riaño. 8302

6.559. FONTANA EROLES, José; natural de Os de Balaguer (Lérida); de estado soltero, profesión labrador, de veinte años; domiciliado últimamente en Os de Balaguer; procesado por disparo; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de Balaguer. 8385

6.560. FORNOVIS FERNANDEZ, Emilio; domiciliado últimamente en Madrid, San Bartolomé 20; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción del distrito del Hospicio de Madrid. 8384

6.561. FRASQUET, José María Lorenzo; natural de Madrid; de estado soltero, profesión cabritero, de veinticinco años; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de Cervera del Río Pisuerga. 8357

6.562. GALLO MAYO, G.; domiciliado últimamente en Madrid; procesado (Sigue a la pág. 193.)

## MINISTERIO DE HACIENDA

## SUBSECRETARÍA.—INSPECCIÓN GENERAL

ESTADO demostrativo del movimiento que han tenido las reclamaciones económico-administrativas en las oficinas que constituyen la Administración central y provincial de la Hacienda pública, durante el mes de Septiembre del año 1909.

	Existencias en 31 de Agosto de 1909.	Ingresadas en Septiembre de 1909.	TOTAL	Despachadas en Septiembre de 1909.	Pendientes de despacho en 30 de Septiembre de 1909.
<b>ADMINISTRACIÓN CENTRAL</b>					
Subsecretaría.....	8	2	10	1	9
Tribunal gubernativo.....	*	73	73	73	*
Intervención general de la Administración del Estado.....	82	43	125	44	81
Dirección general del Tesoro.....	83	30	63	21	42
Idem de la Deuda y Clases pasivas.....	61.766	1.008	62.764	998	61.766
Idem de Contribuciones, Impuestos y Rentas.....	1.690	250	1.940	269	1.671
Idem de Aduanas.....	994	126	1.119	153	966
Idem de lo Contencioso.....	92	104	196	102	94
Representación del Estado en el arrendamiento de Tabacos y Dirección general del Timbre y del Monopolio de Cerillas.....	146	28	174	92	142
<b>TOTALES.....</b>	<b>64.801</b>	<b>1.663</b>	<b>66.464</b>	<b>1.693</b>	<b>64.771</b>
<b>ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL</b>					
Alava.....	*	*	*	*	*
Albacete.....	4	3	7	1	6
Alicante.....	68	1	69	10	54
Almería.....	26	12	38	5	33
Avila.....	18	3	21	3	18
Badajoz.....	130	8	138	6	132
Barcelona.....	548	88	636	44	542
Burgos.....	164	9	163	7	150
Cáceres.....	3	13	16	12	4
Cádiz.....	21	9	30	5	23
Castellón.....	9	8	17	6	11
Ciudad Real.....	23	*	23	2	21
Córdoba.....	121	10	131	16	115
Coruña.....	37	9	46	15	31
Cuenca.....	3	3	6	2	4
Gerona.....	63	2	65	6	59
Granada.....	36	14	50	15	35
Guadalajara.....	13	*	13	3	10
Guipúzcoa.....	10	21	31	3	28
Huelva.....	9	14	23	2	21
Huesca.....	4	3	7	2	5
Jaén.....	19	18	37	21	16
León.....	6	17	23	18	5
Lérida.....	14	3	17	5	12
Logroño.....	28	5	33	2	31
Lugo.....	90	3	93	41	52
Madrid.....	40	64	104	68	46
Málaga.....	107	95	202	14	188
Murcia.....	200	47	247	53	194
Navarra.....	23	3	26	3	23
Orense.....	*	*	*	*	*
Oviedo.....	18	13	31	3	28
Palencia.....	6	2	8	2	6
Pontevedra.....	13	7	20	4	16
Salamanca.....	3	*	3	*	3
Santander.....	9	10	19	12	7
Segovia.....	1	*	1	*	*
Sevilla.....	76	4	77	3	75
Soria.....	10	*	*	*	*
Tarragona.....	*	*	10	2	8
Teruel.....	26	3	29	6	23
Toledo.....	2	3	5	2	3
Valencia.....	71	16	87	8	79
Valladolid.....	32	27	59	35	24
Vizcaya.....	24	4	28	3	25
Zamora.....	40	1	41	37	4
Zaragoza.....	15	2	17	4	13
Baleares.....	6	13	19	15	4
Canarias.....	28	1	29	2	27
	49	8	57	1	56
<b>TOTALES.....</b>	<b>2.256</b>	<b>546</b>	<b>2.802</b>	<b>524</b>	<b>2.278</b>
<b>RESUMEN</b>					
Corresponde á la Administración central.....	64.801	1.663	66.464	1.693	64.771
Idem á la fd. provincial.....	2.256	546	2.802	524	2.278
<b>TOTALES.....</b>	<b>67.057</b>	<b>2.209</b>	<b>69.266</b>	<b>2.217</b>	<b>67.049</b>

## MINISTERIO DE HACIENDA

## SUBSECRETARIA.—INSPECCIÓN GENERAL

ESTADO demostrativo del movimiento que han tenido las reclamaciones económico-administrativas en las oficinas que constituyen la Administración central y provincial de la Hacienda pública, durante los nueve primeros meses del año 1909.

	Existencias en 1. <sup>o</sup> de Enero de 1909.	Ingresadas en los nueve meses de 1909.	TOTAL	Despachadas en los nueve meses de 1909.	Pendientes de despacho en 30 de Septiembre de 1909.
<b>ADMINISTRACIÓN CENTRAL</b>					
Subsecretaría.....	4	27	31	22	9
Tribunal gubernativo.....	"	329	529	529	"
Intervención general de la Administración del Estado.....	138	679	817	736	81
Dirección general del Tesoro.....	24	291	315	273	"
Idem de la Denda y Clases pasivas.....	61.824	10.505	72.329	10.563	61.766
Idem de Contribuciones, Impuestos y Rentas.....	1.853	4.102	5.955	4.284	1.671
Idem de Aduanas.....	800	1.695	2.495	1.529	966
Idem de lo Contencioso.....	87	1.470	1.557	1.463	"
Representación del Estado en el arrendamiento de Tabacos y Dirección general del Timbre y del Monopolio de Cerillas.....	79	622	692	550	142
<b>TOTALES.....</b>	<b>64.800</b>	<b>19.920</b>	<b>84.720</b>	<b>19.949</b>	<b>64.771</b>
<b>ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL</b>					
Alava.....	"	1	1	1	"
Albacete.....	16	14	30	24	6
Alicante.....	9	389	398	344	54
Almería.....	39	58	97	64	33
Avila.....	44	84	78	60	18
Badajoz.....	184	242	426	294	132
Barcelona.....	601	401	1.002	460	542
Burgos.....	131	115	246	90	156
Cáceres.....	4	138	142	138	4
Cádiz.....	27	54	81	56	25
Castellón.....	8	99	107	96	11
Ciudad Real.....	20	12	32	11	21
Córdoba.....	81	194	275	160	115
Coruña.....	20	144	164	133	31
Cuenca.....	16	32	48	44	4
Gerona.....	86	49	135	76	59
Granada.....	48	54	102	67	34
Guadalajara.....	12	18	30	29	19
Guipúzcoa.....	8	133	141	113	28
Huelva.....	21	86	107	86	21
Huesca.....	3	21	24	19	5
Jaén.....	11	106	117	101	16
León.....	6	60	66	61	5
Lérida.....	3	36	89	27	12
Logroño.....	23	50	73	42	31
Lugo.....	5	166	171	119	51
Madrid.....	26	576	602	556	46
Málaga.....	72	384	456	268	188
Murcia.....	265	374	639	445	194
Navarra.....	11	70	81	58	23
Orense.....	6	1	7	7	"
Oviedo.....	17	81	98	70	28
Palencia.....	4	27	31	25	6
Pontevedra.....	21	55	76	60	16
Salamanca.....	1	31	32	29	3
Santander.....	5	97	102	95	7
Segovia.....	5	7	12	12	"
Sevilla.....	95	47	142	67	75
Soria.....	7	11	18	10	8
Tarragona.....	28	31	59	36	27
Teruel.....	"	15	15	12	3
Toledo.....	61	75	136	57	79
Valencia.....	36	287	323	299	91
Valladolid.....	18	39	57	32	25
Vizcaya.....	21	89	110	106	4
Zamora.....	8	55	63	50	13
Zaragoza.....	14	147	161	157	4
Baleares.....	18	33	51	24	27
Cáñarías.....	17	52	69	13	36
<b>TOTALES.....</b>	<b>2.182</b>	<b>5.290</b>	<b>7.472</b>	<b>5.194</b>	<b>2.278</b>
<b>RESUMEN</b>					
Correspondiente a la Administración central.....	64.800	19.920	84.720	19.949	64.771
Idem a la fd. provincial.....	2.182	5.290	7.472	5.194	2.278
<b>TOTALES.....</b>	<b>66.982</b>	<b>25.210</b>	<b>92.192</b>	<b>25.143</b>	<b>67.049</b>

# MINISTERIO DE HACIENDA

## SUBSECRETARÍA

*RELACIÓN del movimiento del personal de Jefes, Oficiales y Aspirantes á Oficial, habido durante el mes de Septiembre último, formada en cumplimiento del artículo 10 de la ley de 19 de Julio de 1904.*

NOMBRES	DESTINOS ó OFICINAS DONDE SE HALLAN ó SU SITUACIÓN AL SER NOMBRADOS	SUELDO	DESTINOS ó DEPENDENCIAS PARA DONDE HAN SIDO NOMBRADOS ó SITUACIÓN ACORDADA	SUELDO	OBSERVACIONES
		— Pesetas	— Pesetas	— Pesetas	
D. Pablo de Fuenmayor y Sánchez Torres.	Interventor de Hacienda de Toledo.....	6.500	Interventor de Hacienda de Alicante .....	6.500	Traslación por conveniencia del servicio.
» Venancio Marconell y Guiyelalde.....	Idem de Alicante.....	6.500	Idem de Toledo.....	6.500	Idem.
» José Morales y Julia.....	Tesorero de Hacienda de Málaga.....	6.000	Idem de la Coruña.....	6.500	Turno 1. <sup>º</sup>
» Rafael González Atané.....	Interventor de Hacienda de Badajoz .....	6.000	Tesorero de Hacienda de Málaga.....	6.000	Traslación á instancia del interesado.
» Leopoldo Castro y López .....	Intervención de Hacienda de Huelva.....	2.500	Negociado de Alchóholes en la Aduana de Sevilla.....	3.000	Turno 1. <sup>º</sup>
» José M. <sup>a</sup> Saiz y López.....	Inspección provincial de Hacienda.....	2.500	Excedente.....	2.500	Artículo 9. <sup>º</sup>
» Celadonio Carrascosa y Calleja.....	Tesorería de Hacienda de Pontevedra.....	2.000	Inspección provincial de Hacienda.....	2.500	Turno 3. <sup>º</sup>
» Manuel Orozco Martín.....	Intervención de Hacienda de Sevilla.....	2.000	Intervención de Hacienda de Huelva.....	2.500	Idem 1. <sup>º</sup>
» Ignacio Colmeiro y Rey.....	Administración de Hacienda de Lugo.....	2.500	Inspección provincial de Hacienda.....	2.500	Traslación por conveniencia del servicio.
» Julio Ordax y Gutiérrez.....	Inspección provincial de Hacienda.....	2.500	Administración de Hacienda de Lugo.....	2.500	Idem.
» Ramón M. <sup>a</sup> Zaidín y Alvarez.....	Intervención de Hacienda de Sevilla .....	2.500	Intervención de Hacienda de Huelva.....	2.500	Idem á instancia del interesado
» Manuel Orozco y Martín.....	Idem de Huelva (electo).....	2.500	Idem de Sevilla.....	2.500	Idem.
» Medesto de Pablo Pérez.....	Administración de Hacienda de Torrel.....	2.000	Idem de Soria.....	2.000	Idem.
» Ricardo Muñoz Pérez.....	Tesorería de Hacienda de Huesca (electo) .....	2.000	Administración de Hacienda de Teruel.....	2.000	Idem por conveniencia del servicio.
» José de Ciria Pont.....	Excedente.....	>	Tesorería de Hacienda de Huesca.....	2.000	Artículo 9. <sup>º</sup>
» José Carrasquilla y Pérez.....	Intervención de Hacienda de Sevilla .....	1.500	Intervención de Hacienda de Sevilla.....	2.000	Turno 1. <sup>º</sup>
» Ricardo García González.....	Inspección provincial de Hacienda .....	1.500	Tesorería de Hacienda de Pontevedra.....	2.000	Idem 3. <sup>º</sup>
» Pedro Sánchez Gallardo.....	Intervención de Hacienda de Huelva .....	1.500	Excedente .....	>	Artículo 9. <sup>º</sup>
» Manuel Fernández Pintado .....	Excedente .....	>	Intervención de Hacienda de Huelva .....	1.500	Idem.
» Jerónimo Arévalo y Pérez.....	Idem.....	>	Idem de Gerona.....	1.500	Idem.
» Venerando Casal Parach.....	Tesorería de Hacienda de Pontevedra .....	1.500	Administración de Hacienda de Pontevedra .....	1.500	Traslación por conveniencia del servicio.
» Leoncio Núñez Vila.....	Intervención de Hacienda de Pontevedra .....	1.500	Tesorería de Hacienda de Pontevedra .....	1.500	Idem.
» Augusto Buceta y García .....	Idem.....	1.250	Intervención de Hacienda de Pontevedra .....	1.500	Turno 3. <sup>º</sup>
» Nicolás Martín Molini .....	Intervención de la Dirección de Minas de Almadén .....	1.500	Idem de Sevilla.....	1.500	Traslación á instancia del interesado.
» Justo Alonso Escurrena.....	Idem.....	1.250	Intervención de la Dirección de Minas de Almadén .....	1.500	Turno 1. <sup>º</sup>
» Augusto Buceta y García .....	Intervención de Hacienda de Pontevedra .....	1.500	Inspección provincial de Hacienda .....	1.500	Traslación por conveniencia del servicio.
» Lino Sáenz Andrés.....	Idem .....	1.250	Intervención de Hacienda de Pontevedra .....	1.500	Turno 3. <sup>º</sup>
» Emilio Miranda y Rico .....	Idem de Badajoz .....	1.500	Excedente .....	>	Artículo 9. <sup>º</sup>
» José Zácares Bronchard .....	Tesorería de Hacienda de Valencia .....	1.250	Intervención de Hacienda de Badajoz .....	1.500	Turno 1. <sup>º</sup>
» Luis Gandullo Villoslada .....	Intervención de Hacienda de Huelva .....	1.500	Excedente .....	>	Artículo 9. <sup>º</sup>
» Angel Fuente y Villegas .....	Administración de Hacienda de Huelva .....	1.500	Intervención de Hacienda de Huelva .....	1.500	Traslación por conveniencia del servicio.
» Joaquín Costa y Ruipérez .....	Idem de Toledo .....	1.500	Administración de Hacienda de Huelva .....	1.500	Idem á instancia del interesado
» Julián Díaz Ufano .....	Intervención de Hacienda de Toledo .....	1.500	Idem de Toledo .....	1.500	Idem por conveniencia del servicio.
» Ramón Peñarredonda .....	Dirección general de la Deuda y Clases pasivas .....	1.250	Intervención de Hacienda de Toledo .....	1.500	Turno 3. <sup>º</sup>
» Severiano Torón y Maestro .....	Tesorería de Hacienda de Tarragona .....	1.250	Alcaide de la Aduana de Tarragona .....	1.500	Artículo 6. <sup>º</sup>

* Roque Aronas y Barbero.....	Intervención de Hacienda de Murcia (electo)	1.500	Intervención de Hacienda de Badajoz.....	1.500	Traslación por convención del servicio.
* Antonio Domínguez Hernández.....	Idem de Badajoz.....	1.500	Idem de Murcia.....	1.500	Idem.
* Cayetano Cabeyro y Cornejo.....	Idem de Segovia (electo).....	1.500	Idem de Badajoz.....	1.500	Idem á Instancia del interesado
* Romeo Areu y Barbero.....	Idem de Badajoz (f.i.).	1.500	Idem de Segovia.....	1.500	Idem.
* Luis de Madariaga y Monroy.....	Idem de Sevilla.....	1.500	Excedente.....	1.500	Artículo 9. <sup>a</sup>
* Antonio Domínguez Fernández.....	Idem de Murcia (electo).....	1.500	Intervención de Hacienda de Sevilla.....	1.500	Traslación por convención del servicio.
* Rafael Ramos Cerda.....	Idem de Huelva (f.i.).....	1.500	Idem de Murcia.....	1.500	Idem.
* Santiago Garrido Albiñana.....	Administración de Hacienda de Guadalajara.....	1.500	Administración de Ciudad Real.....	1.500	Idem á Instancia del interesado
* Francisco Simón Espinosa.....	Idem de Ciudad Real.....	1.500	Idem de Guadalajara.....	1.500	Idem.

Madrid, 7 de Octubre de 1908.—El Subsecretario, Andrade.

por estafa; comparecerá, en término de quince días, ante la Audiencia Provincial de Jaén procedente del Juzgado de dicha capital. 8356

6.563. GARCIA BENTITO, Emilio; natural de Mozárvez, de estado casado, profesión zapatero, de treinta y tres años; domiciliado últimamente en Mozárvez; procesado por atentado y lesiones; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de Salamanca. 8338

6.564. GARCIA ENRIQUEZ, Ricardo; natural de Laroco (Orense); de estado soltero, profesión jornalero, de dieciocho años; domiciliado últimamente en Laroco; procesado por lesiones; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez municipal de Laroco. 8344

6.565. GARCIA Y LOPEZ DE ARMENTIA, Francisco; natural de Vitoria; de estado soltero, profesión carpintero, de dieciocho años; domiciliado últimamente en Eibar; procesado por desórdenes públicos; comparecerá, en término de diez días, ante la Audiencia Provincial de Vitoria. 8316

6.566. GARCIA PONCE, Antonio; natural de Lorea; de estado viudo, profesión vendedor, de cincuenta y un años; domiciliado últimamente en Madrid, Peñuelas, 24; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción del distrito del Hospital, de Madrid. 8425

6.567. GARRIDO FERNANDEZ, José; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de Linares. 8422

6.568. GASTON REZACI, Astur; natural de Almadén de la Plata (Sevilla); de estado soltero, profesión taponero, de veintisiete años; domiciliado últimamente en Sevilla; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción del distrito de San Vicente, de Sevilla. 8403

6.569. GELABERT GARCIA, Baltasar; domiciliado últimamente en La Unión; procesado por robo; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de La Unión. 8332

6.570. GLANADELL, VIVES, Miquel; natural de Granollers, profesión jornalero, de diecisiete años; domiciliado últimamente en Barcelona; procesado por hurto; comparecerá, ante la Sección segunda de la Audiencia Provincial de Barcelona, procedente del Juzgado del distrito de la Concepción, de Barcelona. 8326

6.571. GODOY MERIDA, Rosario; natural de Villanueva del Rosario, de estado soltera, de veinticinco años; domiciliada últimamente en La Línea; procesada por lesiones; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de San Roque. 8275

6.572. GOMEZ, Ginés; domiciliado últimamente en Madrid, Moratines, 3, baj. 1; procesado por estafa; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juez de instrucción del distrito de la Universidad, de Madrid. 8391

6.573. GOMEZ, Laureano Benito; natural de Albelda, de estado casado, profesión jornalero, de veintidós años; domiciliado últimamente en Albelda; procesado por desacato; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de Logroño. 8270

6.574. GOMEZ PENA, Jose María; natural de San Julián de Onzá, de estado soltero, profesión sirviente, de quince años; domiciliado últimamente en San Julián de Onzá; comparecerá, en término

de diez días, ante el Juez de instrucción de Lugo. 8271

6.575. GOMIS BÁNERES, Ramón; natural de Lérida, de estado casado, profesión labrador, de treinta y dos años; domiciliado últimamente en Lérida; procesado por homicidio; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de Lérida. 8257

6.576. GONZALEZ SERRADUELO, Francisco; natural de Bilbao, de estado soltero, profesión ajustador de maquinaria, de diecisésis años; domiciliado últimamente en la calle Arco del Teatro, 8, 2.<sup>a</sup>, primera; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción del distrito del Sur, de Barcelona. 8403

6.577. GUTIERREZ LOPEZ, Juan; natural de Santillán de Barrameda, de estado soltero, profesión eclesiástico, de diez años; domiciliado últimamente en Sevilla, Luz, 8; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de Utrera. 8280

6.578. HERAS SERNA, Miguel; natural de San Esteban de Gormaz, de estado soltero, profesión jornalero, de cuarenta y cinco años; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de Burgos. 8328

6.579. HERRON GONZÁLEZ, José; natural de Pando (Lugo); de estado soltero, profesión jornalero, de veinticuatro años; domiciliado últimamente en Arrión; procesado por lesiones; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de Durango. 8292

6.580. HERNANDEZ DUAL, Antonia Encarnación; natural de Zaragoza; de cuarenta y cinco años; procesada por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de Daroca. 8397

6.581. INIGUEZ FOURDINER, Miguel; natural de Barcelona, de estado soltero, de diecisésis años; domiciliado últimamente en Barcelona, Ronda de Colonia, número 141; procesado por robo; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de Instrucción del distrito de la Universidad de Barcelona. 8341

6.582. JIMÉNEZ CASCOBETO, Juan; natural de Cádiz, de estado soltero, profesión jornalero, de veinticuatro años; domiciliado últimamente en Cádiz, Plaza de Isabel II, número 1; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de Cádiz. 8111

6.583. JIMÉNEZ SANTOS, Francisco; (b) Ladis; natural de Jerez, de estado soltero, profesión arrumador, de veinte años; domiciliado últimamente en Jerez de la Frontera; procesado por estafa y atentado; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de Instrucción del distrito de Santiago de Jerez de la Frontera. 8279

6.584. JORDA VALLES, Miguel; natural de Alicante; de estado soltero, profesión jornalero, de trece años; domiciliado últimamente en Alicante; procesado por su trastorno; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de Alicante. 8415

6.585. JOVÉ DÁMÉR, Domingo; natural de Tortosa (Tarragona), de estado casado, de sesenta y tres años; domiciliado últimamente en Tallers, 16, 2.<sup>a</sup>, Barcelona; procesada por corrupción de menores; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción del distrito de la Universidad de Barcelona. 8410

(Sigue a la pág. 193).

## MINISTERIO DE

Rectificación a la clasificación de  
PROVINCIA DE BALEARES

PUEBLO 6 AGRUPACIONES DE PUEBLOS QUE DEBEN CONSTITUIR LA TITULAR	NÚMERO DE MÉDICOS TITULARES		QUIÉN DESEMPEÑA ACTUALMENTE LA TITULAR		CENSO DE LA POBLACIÓN		NÚ D FAMILIAS
	Que hay	Que debe haber.	APELLIDOS	NOMBRES	Odeval.	Real.	
Calvià y Capdepera .....	1	1	Juaneda Vicens.....	Juan.....	2.551	*	30
Campos.....	1	1	Proheus Obrador.....	Cosme.....	4.611	*	100
Ciudadela .....	*	*	*	*	8.611	*	*
Palma .....	2	2	Ramón Vidal.....	Daniel.....	11.294	11.558	150
Ibiza .....	1	1	Balmausar.....	Cristóbal.....	6.404	6.327	300
Mahón, con Llumesanas y San Clemente.	2	2	Costa Roig.....	José.....	17.955	17.144	350
Menorca .....	2	2	Cardona Cardona .....	Mateo.....	1.974	12.408	200
Port d'Es. ....	1	1	Pons Marqués.....	Lorenzo.....	3.785	*	*
Andratx (La) .....	1	1	Navot Mesquida.....	Miguel.....	2.063	*	16
San Juan .....	1	1	Ferrer Aulet.....	Antonio.....	4.907	4.975	100
San Luis .....	1	1	Barceló Sastre.....	Gregorio.....	6.127	6.127	42
Santa María .....	1	1	Cruspi Socías.....	Ignacio.....	2.882	3.083	30
Santanyí .....	1	1	*	Miguel.....	6.692	6.766	140
Saus del s. ....	1	1	Seguí.....	*	2.626	*	40
Sóller y Baniarsa .....	1	1	Cañellas Cabot.....	Juan.....	8.890	*	*
Son Servera .....	1	1	Escalas Polmar.....	Miguel.....	2.700	2.777	30
Validemosa .....	*	*	*	*	1.732	*	50

Desestimadas la reclamaciones de los Ayuntamientos de Palma, Andraitx, Béncisalem, Capdepera, Lluchmayor, Muro, San José

## PROVINCIA DE BARCELONA

Barcelona .....	*	*	Mandado.....	Ricardo.....	*	*	*
Badalona .....	2	1	Carbó Valles.....	Luis.....	*	*	*
Braç de l'Or .....	1	1	Farré.....	Ramón.....	1.566	*	*
Broch .....	1	1	Gonzano.....	Antonio.....	1.232	1.450	20
Calella .....	1	1	Puig.....	Eduardo.....	672	700	15
Cànem, Cabrera y San Juan de Vilasar .....	1	1	Martín Fortea.....	Francisco.....	4.572	4.572	27
Catíns y San Mateo de Bages .....	1	1	Sala Buscalla.....	Miguel.....	1.422	*	*
Canovelles y Somalusa .....	2	1	Draper Franqueza.....	Lorenzo.....	717	800	20
Cerdelló .....	*	*	Fon Torralba.....	Tomás.....	*	*	*
Cervelló y La Palma .....	1	1	Mata Puig.....	Pablo.....	1.730	*	12
Cerriella de Llobregat .....	1	1	Castro Cid.....	Rafael.....	2.165	2.200	35
Esparreguera .....	1	1	Baltasar Matas.....	Jaime.....	4.209	4.273	*
Alcover .....	1	1	Sorra Vilagut.....	Ramón.....	848	897	*
Pollançolas y Riudeperes .....	1	1	Gates Rafols.....	Ramón.....	1.397	*	55
Gelida .....	1	1	*	Rafael.....	1.854	*	*
Gasol, Llivi de Rosanes .....	1	1	*	*	1.281	*	*
San Lorenzo de Hortons .....	1	1	*	*	924	*	*
Granada del Parán, Las Cabanillas y Santa Fe .....	1	1	Benaprés.....	Juan.....	1.821	1.821	17
Hospitalet .....	1	1	Isern.....	Jaime.....	4.975	4.975	50
Llinars y Terrassola .....	1	1	Sague Espinells.....	Pedro.....	1.270	1.382	10
Montcada .....	1	1	Sala Cañadell.....	Vicente.....	3.258	3.258	60
San Esteban de Santovíras .....	1	1	*	*	839	839	12
Molins de Rei, Roda, Tabernolas y Vilanova de San Olost .....	1	1	Busó.....	Alfonso.....	1.123	1.123	*
Mastella .....	3	1	Roses Mílet.....	Esteban.....	*	*	*
Curell .....	1	1	Curell.....	Jaime.....	3.507	3.507	100
Botey Puig .....	1	1	*	José.....	*	*	*
Mollins de Rei (primer Distrito) .....	1	1	Xumetra Codina.....	Santiago.....	2.889	3.000	25
Calella .....	1	1	Buxó Navínes.....	*	670	700	17
Moncada y Reixach .....	1	1	*	José.....	1.710	1.710	20
Mura con Talamancas y Focafor, sin Puerto de Vilomara .....	*	1	*	*	1.537	*	*
Navarcés y sus agregados, y mitad de Viladecaballs .....	1	1	Brunetti León.....	Antonio.....	2.167	2.350	4
Càrdol .....	1	1	Girona Trifas .....	Ramón.....	2.405	2.800	50
Canillas (Villanueva) .....	1	1	Conde Gerra .....	Eladio.....	972	1.000	15

# LA GOBERNACIÓN

## Las plazas de Médicos Titulares.

(Véase la GACETA del 31 de Julio de 1905.)

MERO E POBRES	CUANTÍA DEL FRESCUIMENTO MUNICIPAL	SUELDO DE LA TITULAR		DOTACIÓN TOTAL con las igualdades y rendimientos profesionales.	DISTANCIAS en kilómetros que hay que recorrer para visitar la Titular.	TOPOGRAFÍA DE LA TITULAR Y OBSERVACIONES	CATEGORÍA QUE CORRESPONDE A LA TITULAR
		Que tiene.	Que debe tener.				
Que debe haber.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas			
	14.000,00	999	1.500	>	10		3. <sup>a</sup>
	26.000,00	995	1.500	4.500	1		3. <sup>a</sup>
	*	*	2.000	>	12		2. <sup>a</sup>
	85.668,18	500	1.000	4.000	11	Accidentada.....	Una de 2. <sup>a</sup> ó dos de 4. <sup>a</sup>
	87.046,41	996	1.500	>	2	Llana.....	3. <sup>a</sup>
	183.810,01	750	1.000	>	>	Idem.....	Una de 2. <sup>a</sup> ó dos de 4. <sup>a</sup>
		500	1.000			Accidentada.....	Dos de 4. <sup>a</sup>
	96.725,00	500	1.000	12.500	25		
	22.978,00	500	1.500	5.000	14	Llana.....	3. <sup>a</sup>
	43.138,00	500	1.000	>	11	Idem.....	4. <sup>a</sup>
	*	*	1.000	>	>		4. <sup>a</sup>
	12.949,00	750	1.000	>	3	Llana.....	4. <sup>a</sup>
40	14.983,00	500	1.000	>	>	Idem.....	4. <sup>a</sup>
	41.371,07	999	1.500	>	13	Regular.....	3. <sup>a</sup>
	12.525,60	600	1.000	3.000	4	Llana.....	4. <sup>a</sup>
	88.818,76	999	1.500	>	6	Montañosa.....	3. <sup>a</sup>
	12.000,00	500	1.000	>	3	Accidentada.....	
	12.500,00	996	1.500	>	8		3. <sup>a</sup>

y Sineu.

(Véase la GACETA del 12 de Abril de 1905.)

						Subdirector de la Sección 2. <sup>a</sup> .....	
	9.650,00	200,00	1.000,00	>	>	En lugar de D. Luis Corbó Comellas.....	
	13.822,85	*	1.000,00	2.000	>	Montañosa.....	4. <sup>a</sup>
25	5.717,00	20,00	1.000,00	2.000	>		4. <sup>a</sup>
	46.554,00	250,00	1.500,00	4.000	4	Variante.....	3. <sup>a</sup>
	*	*	1.000,00	>	4		4. <sup>a</sup>
25	4.835,00	50,00	750,00	500	>		5. <sup>a</sup>
	*	*	*	>	>	Pasa á formar partido con Igualada.....	
	11.660,00	250,00	1.000,00	2.500	>	Montañosa.....	4. <sup>a</sup>
	25.013,00	150,00	1.500,00	2.550	3	Llana.....	3. <sup>a</sup>
	44.174,05	70,00	1.500,00	2.500	4		3. <sup>a</sup>
	9.019,00	50,00	1.000,00	2.500	>	Accidentada.....	4. <sup>a</sup>
	10.279,00	95,00	1.000,00	>	>		
	13.816,00	100,00	1.000,00	>	>		
	4.265,00	35,00	1.500,00	>	4		3. <sup>a</sup>
	5.400,37	65,00	1.500,00	>			
24	11.070,00	750,00	1.000,00	3.000	5	Llana.....	4. <sup>a</sup>
100	73.097,00	200,00	2.000,00	4.000	12	Idem.....	2. <sup>a</sup>
20	10.417,00	50,00	1.000,00	500	>		4. <sup>a</sup>
	27.033,00	250,00	1.500,00	2.500	4		3. <sup>a</sup>
	9.060,00	150,00	1.000,00	>			
	11.370,00	145,00	1.000,00	>	18	Montañosa.....	4. <sup>a</sup>
	63.943,00	375,00	2.000,00	4.000	5	Accidentada.....	2. <sup>a</sup>
50	50.000,00	150,00	1.500,00	2.500	4	Idem.....	3. <sup>a</sup>
30	7.715,00	50,00	1.000,00	2.500	>		
30	12.900,00	165,00	1.000,00	3.000	5	Irregular.....	4. <sup>a</sup>
	*	*	1.500,00	>	7		
4	8.286,00	150,00	2.000,00	2.500	10		
	15.050,00	250,00	1.225,45	3.000	10	Accidentada.....	2. <sup>a</sup>
			307,85	466,70			
30	5.745,25	80,00	750,00	2.500	4	Idem.....	5. <sup>a</sup>

PUEBLO O AGRUPACIONES DE PUEBLOS QUE DEBEN CONSTITUIR LA TITULAR	NÚMERO DE MÉDICOS TITULARES QUE HAY	QUIÉN DESEMPEÑA ACTUALMENTE		CENSO DE LA POBLACIÓN		NÚ D FAMILIAS QUE HAY.
		LA TITULAR APPELLIDOS	NOMBRES	Oncial.	Real.	
Pla del Panadés y Puigdalba.....	1	Sant Buigas.....	Eamón.....	1.554	1.554	30
Prat de Llobregat.....	1	Salgot.....	Segismundo.....	2.793	2	6
Puente de Vilomara.....	2	"	"	"	"	2
Sabadell.....	10	"	"	26.124	26.124	148
Rajadell, Ponollosa, Camps y Aguilar.....	6					
San Salvador de Guardiola y Castell de Boix.....	1	Vendrell.....	Ramón.....	3.393	"	"
San Cristóbal de Premià.....	2	Obiols Colomer.....	José.....	2.279	2.230	80
San Esteban de Castellar y San Feliú de Llobregat.....	2	Jordana Lleó.....	Modesto.....			
San Fructuoso de Bagàs.....	1	Portgabella Lahet.....	José.....	3.450	3.450	50
San Pedro de Vilanova Jor.....	1	Verdaguer Armasals.....	Juancho.....			
San Bartolomé de Vilanova Jor.....	1	Vidal.....	Luis.....	1.720	"	"
San Vicente dels Horts.....	1	Drapet Franqueza.....	Lorenzo.....	728	790	10
Torelló.....	1	Miró Gorres.....	Remón.....	868	900	15
San Vicente de Torelló y Santpedor.....	1	Cervent.....	J. S. ....	1.549	"	"
Santa Margarita del Panadés y Monjo.....	1	Sauvarezich.....	Mariáno.....	1.335	1.335	20
Santa Perpetua de Mogoda.....	1	Torruella Ibero.....	José.....	1.712	1.712	16
Pollensa.....	1	Domingo Gómez.....	Domingo.....	382	400	8
Suri.....	2	Aroña Subi.....	José.....	1.941	"	32
Tey.....	2	Bonell Graupe.....	Pedro.....	1.208	"	"
Vich.....	2	Brugos Coel.....	Candido.....	11.028	"	"
Vilovi y Fontubri.....	1	Galaríet Jiménez.....	José.....			
		Casals Díez.....	Enrique.....	2.573	2.650	13

6.586. JURADO TORRES, José; natural de Medina Sidonia (Cádiz), profesión jornalero, de cincuenta y un años; domiciliado últimamente en Almería, Puerto de Purchena; procesado por hurto; comparecerá ante el Juez de instrucción de  
Almería. 8400

**Lor. 6587. JAMAS MUGARDE.** *Enrique*,  
natural de Valladolid, de estado soltero,  
profesión s/s labores, de veintitrés años;  
domiciliada en el número 11 del callejón  
de la Cruz, número 2 y 4; procesado por lesio-  
nes; comparecerá en término de diez  
días, ante el Juez de instrucción del dis-  
trito del Hospital de Madrid. 8323

6588. LOPEZ DIEZ, *Jacinto*, natural de Torres de Abajo (Burgos), de estado soltero, profesión labrador, de diecisiete años; domiciliado últimamente en Torres de Abajo; procesado por daños; comparecido, en término de don José Díez, ante la Audiencia provincial de Burgos. 8215

6.689. LOPEZ HERNANDEZ, Manuel  
nacido en Santomé (Lugo) de veinticin-  
co años; domiciliado temporalmente en  
Arenzana (procesado por lesiones); compa-  
ñero en fábrica de diez días, nata en  
Juez de la suspensión de Barranco. 8292

6.594. MARTINEZ Y DOMENECH, Maestro natural de Gaffora, de estado casado, profesión: jornalero, de treinta y dos años; desempeñó su último empleo en Gaffora, propulsado por la muerte de su pareja, falleciendo el réz de días, ante el Juez de instrucción de Sueca. 8139

6.591. MARTINEZ HEREDIA, Francisco domínguez fallecida últimamente en La Unión; procesados por robo comparecerán en término de diez días, ante el Juez instructor de La Unión. 8332

6.592. MATA CASADO, D. Vicente; domiciliado últimamente en Callosa de Ensarriá; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de Huércal Overa. 8295

6.593. MAYER MARTÍ, José; natural de Tortosa, de estado casado, profesión empleado, de veinticinco años; domiciliado últimamente en Tortosa; procesado por desorden público; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de Tortosa. 8206

6.594. MENDIETA, Tomás de la Cruz; natural de Delica (Alava), de estado soltero, profesión paragüero, de treinta años, procesado por hurtos; comparecerá en término de cinco días, jante el Juez de instrucción de Valmaseda. 8207

6.595. MERINO GOMEZ, *José*; natural de Málaga, de estado casado, profesión vendedor de ropa, de veintiún años de edad, nacido y criado en Málaga, Casado, 21 ó 36; procesado por tratar de comparecer rá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de Colmenar (Málaga). 8114.

6,596. MOLINA, José; domiciliado al principio en Sevilla; procesado por estafar e impagarse, en término de diez días, ante el Juez de instrucción del distrito de San Blas de Sevilla. - 5438

6.557. MORALES PÉREZ, *Alegre*; natural de Málaga; de cuarenta años; domiciliado últimamente en Málaga; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de Instrucción de Aguilar. 8283

5598. *N. Jacinto*, (a) el hijo del Zurdo de veinticinco á veintiséis años; domiciliado útimamente en Aranjuez; proces

do por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de Getafe. 8245

6.599. N. Jorge; natural de Josa (Teruel), profesión sirviente, de treinta y seis años; domiciliado últimamente en Zaragoza; procesado por estafa; comparecerá en término de diez días, ante el Juez de instrucción de Sos. 8279

6.60. N. Pepe ó Francisco profesor viajante de comercio, de cuarenta años procesado por corrupción de menores comparecerá, en término de diez días ante el Juez de instrucción de Alicante

6.601. N. N., (ii) *El Carbonero*; procesado por hurtos; compareció, en término de diez días, ante el Juez de instrucción del distrito del Centro, de Madrid.

6380. NAVARRO ABAD, José; natural de Onil (Alicante), de estado soltero, profesión jornalero, de trece años; domiciliado definitivamente en Alicante; procesado por instrucción; comparecerá, en término de diez días, ante el juez de instrucción de Alicante. 8405.

6 GES. NAVARRO, FANCILMENT. *Anadele* natural de Villanueva y Geltrú (Barcelona), de estudio sotero, plegellos coqueta, de veinte años; domiciliada habitualmente en la calle del Alamo, número 57, interior, primera planta, piso de punto y estafas; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez del distrito de Tarragona, de Barcelona. \$457

6.604. OCHOA SUAREZ, *Sebastián*, natural de Linares, profesión botuner de entonces ó quince años; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez

MERO E POBRES	CUANTIA DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL	SUELDO DE LA TITULAR		DISTANCIAS en kilómetros que lleva que recorre para visitar la Titular	TOPOGRAFIA DE LA TITULAR Y OBSERVACIONES	CATEGORIA QUE CORRESPONDE A LA TITULAR
		Que tiene.	Que debe tener.			
Que debe haber.	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas		
>	15.700,00	230,00	1.000,00	3.000	6	Accidentada.....
>	*	72,00	1.500,00	2.000	7	
>	*	*	*	*	*	
Ilimitado	700.000,00	350,00	2.000,00	Variable	*	Pase a formar con Castellitx.....
			1.000,00	*	*	
>	*	50,00	1.000,00	*	10	Montañosa.....
>	29.170,00	250,00	750,00	2.500	3	Variable.....
>	27.800,00	300,00	1.000,00	*	6	Montañosa.....
>	27.800,00	300,00	1.000,00	*	6	Llana.....
>	*	200,00	1.000,00	*	3	
15	4.890,00	50,00	1.000,00	2.000	4	Variable.....
20	5.190,00	60,00	1.000,00	*		
>	12.195,06	250,00	1.500,00	2.300	5	
>	5.601,21	125,00	1.000,00	1.000		
>	11.374,00	100,00	1.000,00	*	6	
60	8.000,00	125,00	1.000,00	3.000	7	Llana.....
25	15.441,67	150,00	1.500,00	*	4	Accidentada.....
	5.227,31	20,00	1.000,00	*		
>	*	75,00	750,00	*	3	
>	23.650,00	75,00	750,00	*		
>	*	*	2.000,00	*		
>	125.500,00	700,00	2.000,00	*		
60	21.350,00	100,00	1.500,00	4.250	8	Llana.....

**Arenys de Mar** y su partido judicial, Arenys de Munt, Argensola, Argentona, Artés, Avinguda, Ayinyo, Berga y su partido judicial, Besora, Castellterçol, Collsuspina, Fogars de Montclús, Gallifa, Garriguella, Gavà, Gavà, Gironella, Granollers y su partido judicial, Martorellas, Móstoles de San Pedro de Torelló, Mugiàs de Voltregà, Mataró y su partido judicial, Moià, Monistrol, Montanyana, Mont-ral, Puig-reig, Ripollet, Roca (Gra), Rodà, Santpedor, San Agustí de Lluçà, San Bartolomé de Gran, San Celoni, San Fausto de Camps, Desvern, San Martín de Serroca, San Mateo de Bages, San Pedro de Preamià, San Pedro de Riudevillos, San Quirós de la Faja, Sant Desvàrs, Santa Margarida de Montbui, Santa Susanna, Sardañola, Sarrià, Santmanat, Seva, Sotsemunt, Sora, Subirats, Tarrasa, Tordera, Tiana, Vilafranca del Penedès, Vilafranca del Penedès y su partido judicial, Viver i Serrateix.

días, ante el Juez de instrucción de Archidona. 8455

6.605. PARATULLA REVERTER, Antoni; natural de Barcelona, de estado casado, profesión alfarífil, de treinta y ocho años; domiciliado últimamente en Mataró (Barcelona); procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de La Bisbal. 8399

6.606. PAREJA IBÁÑEZ, José; natural de Puebla de Guzmán, de estado soltero, profesión barbero, de veinte años; domiciliado últimamente en Sevilla, San Julián, 15; procesado por hurtar; comparecerá en término de diez días, ante el Juez de instrucción del distrito del Salvador, de Sevilla. 8261

**6.607. PIANO MOLINA**, Vicente; natural de M. flaga, do estado casado, profesión cartero, de treinta y seis años; domiciliado últimamente en La Línea; procesado por atentado; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de San Roque. 8434

4.668. **PIMENTA FORMOSA**, Jesús; natural de São Mamede, do estado soltero; profesión marinero; de veintidós años; tiene pintadas en la cara con tinta azul en la mano izquierda, sometiendo últimamente en Pachêos, en Aluros; procesado por uso de nombre supuesto e infracción de la ley de Indagación; comparecerá en término de ocho días, ante el Juez de instrucción de Coroato. S116

6.609. PLIEGO GOMEZ, Juan; natural de Madrid, de estado soltero, profesión albañil, de treinta y un años; domiciliado últimamente en Madrid, Carrilero Bajo de San Isidro; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de ins-

trucción del distrito de Buenavista, de  
Madrid. 8273

6.610. PUJOL ANSORENA, José; natural de Gracia (Barcelona), de estado soltero, profesión carpintero, de cuarenta y un años; procesado por abusos deshonestos; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juez de instrucción.

Cinco días; más el que dure la instrucción del distrito del Sur, de Barcelona. 8353

6,612. REDONDO FERNANDEZ, *Maria*; procesada por estafa; comparecerá en término de diez días, ante el Juez de <sup>Segundo</sup> Turno.

instrucción de Linares. 833  
6.619. BOBLEÑO ARIZA, *Gregorio*, natural de Colmenar de Oreja, de estado casado, profesión carpintero, de cuarenta y tres años; domiciliado últimamente en Madrid; Eseuadra, 1, primero; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el juez de instrucción del

diez días, ante el Juez de instrucción del distrito del Hospital, de Madrid. 8424

6.615. RODRIGUEZ BADIOLA, *Emdalte*, natural de Albió (Tarragona), de estado soltero, profesión panadero, de cincuenta años; domicilia lo últimamente en Valls; procesado por robo; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de Valls. 8404

6.616. RODRIGUEZ LINARES, Jairny

natural de Lucena, de estato casado, profesión, jornalero, de treinta años; domiciliado últimamente en Lucena; procesado por atentado; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de Lucena.

**G.617. RODRIGUEZ RODRIGUEZ,**  
*Rosalia*; natural de Villar del Tajo (Oviedo), de estado soltera, profesión sirvienta.

to, de cuarenta y seis años; domiciliada últimamente en Barcelona, Coera 6, procesada por hurto; comparecerá en término de diez días, ante el Juez de instrucción del distrito de la Lonja, la Parejuna.

6318. RODRIGUEZ SANCHEZ, Juan, (n) *Manolín*; natural de Zamora; le estádo soltero, profesión jornalero, veintinueve años, domiciliado últimamente en Zamora; procesado por hurtos; comparecerá, en término de diez días, ante la Audiencia Provincial de Zamora, en causa procedente del Juzgado de instrucción de dicha capital. 825

**6.619. RODRIGUEZ VALDERRAMA, Miguel**; de estado soltero, profesión marinero, de diecinueve años; procesado por hurtos; comparecerá, en Fernández diez días, ante el Juez de instrucción del distrito del Salvador de Granada. 821

**4.620.** ROL FERNANDEZ, Francisco, natural de Madronera, de estado viudo, profesión jornalero, de treinta y dos años; domiciliado últimamente en Madrid, procesado por fuga de la Cárcel de Venezuela; comparecerá en Madrid a diez días, ante el Juez de Instrucción número uno.

Trujillo, 811  
6.621. ROMERO ARO. José domiciliado  
(Signe à la pag. 202.)

## MINISTERIO DE FOMENTO

*Proyectos de tarifas presentados por las Compañías de ferrocarriles.*

COMPANÍAS DE LOS FERROCARRILES DE MADRID A ZARAGOZA Y A ALICANTE, NORTE, DE MEDINA DEL CAMPO A SALAMANCA, DE MEDINA A ZAMORA Y ORENSE A VIGO Y DE EXPLOTACIÓN DE MADRID A CÁCERES Y PORTUGAL Y DEL OESTE DE ESPAÑA

## TARIFA COMBINADA ESPECIAL X. NÚM. 16 (P. V.)

para el transporte de UYAS ENVASADAS, por vagones completos.

Aprobada por Real orden de de de 19 .

Rige desde el de de 19 .

DE LAS ESTACIONES SIGUIENTES A LAS DEL FRENTES	PRECIO POR TONELADA DE 1.000 KILOGRAMOS				
	BILBAO	SANTANDER	GIJÓN	CORUÑA	VIGO y POSTEVEDRA
	VÍA CÁCERES SALAMANCA-MEDINA		VÍA CÁCERES PLASENCIA-ASTORGA		
Villanueva de la Serna.....	M. Z. A .....	11,14	11,83	11,51	11,90
	Cáceres M. C. P. ....	8,09	8,58	8,34	8,63
	Idem Oeste.....	13,86	14,72	30,56	31,60
	Medina á Salamanca .....	6,55	6,96	»	»
	Norte.....	30,36	27,91	19,59	33,87
	Orense á Vigo.....	»	»	»	16,89
TOTAL.....		70,00	70,00	70,00	86,00
Guareña.....	M. Z. A .....	8,91	9,49	9,22	9,47
	Cáceres M. C. P. ....	8,39	8,93	8,67	8,91
	Idem Oeste.....	14,39	15,31	31,76	32,64
	Medina á Salamanca .....	6,80	7,24	»	»
	Norte.....	31,51	29,03	20,35	34,98
	Orense á Vigo.....	»	»	»	17,44
TOTAL.....		70,00	70,00	70,00	86,00

CONDICIONES ESPECIALES  
DE APLICACIÓN

1.<sup>a</sup> La facturación se hará por vagones completos de 5.000 kilogramos, ó pagando por éste mínimo de peso.

2.<sup>a</sup> Los portes deberán satisfacerse en el momento de la facturación.

3.<sup>a</sup> Así cuando esta tarifa es de pequeña velocidad, las Compañías se proponen efectuar estos transportes por los trenes mercancías acelerados, directos,

y excepcionalmente en los mixtos, cuando las atenciones del servicio lo permitan, sin más responsabilidad por retrasos que la que se deriva de los plazos legalmente establecidos para las mercancías de P. V., dentro de los cuales podrá verificarse el transporte, sin que por ello deba satisfacerse indemnización alguna, y teniendo en cuenta la condición 7.<sup>a</sup> de esta tarifa.

4.<sup>a</sup> Es indispensable que las expediciones se presenten envasadas convenientemente, y de manera que puedan car-

garse unos bultos sobre otros sin perjudicar el contenido.

5.<sup>a</sup> Las operaciones de carga y descarga de las remesas facturadas por esta tarifa serán de cuenta del remitente y consignatario, respectivamente, los cuales deberán verificarlas dentro de las ocho horas hábiles siguientes a la en que el material, vacío ó cargado, haya sido puesto á su disposición.

Deberán entenderse por horas hábiles aquellas en que las estaciones se hallan abiertas al público, á saber:

Desde el 1. <sup>o</sup> de Abril al 30 de Septiembre....	Días laborables.....	De las 6 á las 18.
	Domingos y días festivos.....	De las 6 á las 12.
Desde el 1. <sup>o</sup> de Octubre al 31 de Marzo .....	Días laborables .....	De las 7 á las 17.
	Domingos y días festivos.....	De las 7 á las 12.

Transcurrido que sea el plazo citado de *sesenta horas* hábiles sin que se hayan verificado totalmente una ó otra de dichas operaciones, las Compañías cobrarán por paralización del material *veinticinco céntimos de peseta* por hora efectiva de retraso y por vagón, tanto de día como de noche, reservándose además el derecho de proceder á la carga ó descarga por cuenta de los interesados, percibiendo en este caso la cantidad de *sesenta céntimos* de peseta por tonelada por cada una de estas operaciones.

Todo vagón que haya empezado á devengar paralización seguirá sin interrupción siendo objeto de ella hasta que quede totalmente vacío, aun cuando en ese lapso de tiempo haya uno ó varios domingos ó días festivos.

6.<sup>a</sup> Las Compañías se reservan el derecho de exceder en un período igual al de su duración los plazos reglamentarios de expedición, transporte, transmisión y entrega, sin que por esta ampliación de plazo pueda exigírseles ninguna responsabilidad.

7.<sup>a</sup> Cuando las mercancías facturadas por esta tarifa lleguen á su destino con retraso, esto es, después de transcurridos los plazos reglamentarios y los de ampliación, indicados en la condición 6.<sup>a</sup>, y siempre que la causa del retraso no sea debida á casos fortuitos ó de fuerza mayor, las Compañías sólo vienen obligadas á abonar, por toda indemnización, una cantidad que no podrá exceder del 25 por 100 de los portes de la remesa, calculados con arreglo á la presente tarifa y con sujeción á la siguiente escala:

Por un retraso de uno ó dos días .....	Indemnización del 10 por 100.
Idem til. de tres días.....	Idem del 15 por 100.
Idem fd. de cuatro días.....	Idem del 20 por 100.
Idem fd. de cinco ó seis días.....	Idem del 25 por 100.

Para los cálculos que anteceden se despreciará toda fracción de día que no pase de doce horas, contándose como día completo si dicha fracción excede de las doce horas.

Cuando los retrasos excedan de seis días, los consignatarios podrán hacer uso del derecho que les conceden las disposiciones vigentes en los casos ordinarios de retraso.

8.<sup>a</sup> Todas las reclamaciones por faltas, averías y retrasos á que den lugar las expediciones facturadas con arreglo á esta tarifa, deberán hacerse antes, ó en el momento de su recogida, considerándose improcedentes las que se formulen después que hayan salido de los muelles de las estaciones, conforme á lo dispuesto en el artículo 158 del reglamento de

Policía de Ferrocarriles, y por la regla 12 de la Real orden de 1.<sup>o</sup> de Febrero de 1887, y con renuncia expresa de lo establecido por el artículo 366 del Código de Comercio.

9.<sup>a</sup> Las expediciones que se facturen por esta tarifa no podrán exceder de un vagón.

10. A los efectos de los artículos 148 y 156 del reglamento de Policía de Ferrocarriles, se considerarán como mermas naturales las previstas en el cuadro oficial publicado por el Ministerio de Fomento.

11. Los precios de la presente tarifa se aplicarán de oficio cuando resulten ser los más baratos, á menos que el remitente solicite en la declaración de expedición otra tarifa aplicable á su reme-

sa en el trayecto que haya de recorrer.

12. Las expediciones con procedencia ó destino no indicada en esta tarifa, pero si comprendida entre dos de las nombradas, podrán disfrutar de los precios de la misma, siempre que la tasa así calculada sea más ventajosa para los remitentes que las de otras tarifas aplicables á la misma mercancía.

13. La aplicación de esta tarifa queda ademas sometida á las condiciones de las tarifas generales, en todo lo que no sea contrario á las disposiciones procedentes.

14. Esta tarifa será soldable con las de otras Compañías en las estaciones de empalme, cuando no haya tarifa combinada que determine el precio directo desde la procedencia al destino.

### COMPANÍA DE LOS FERROCARRILES DE MADRID Á ZARAGOZA Y Á ALICANTE

## ADICIÓN Á LA TARIFA ESPECIAL NÚM. 6 (P. V.)

para el transporte de MELAZAS en envases metálicos, por vagones completos.

Aprobada por Real orden de

de 1909.

Aplicable desde el

do 1909.

Expediente M. 88-7.

DESDE LAS ESTACIONES SIGUIENTES Á LA DE <b>ZARAGOZA-CAMPO DEL SEPULCRO</b> SIN RECIPROCIDAD		PRECIOS por tonelada de 1,000 kilogramos.
Arañuelo.....		Pesetas.
Vicálvaro.....	15,00	
Osma.....	13,00	
Calatayud.....	11,00	
	8,00	

Las expediciones procedentes de ó destinadas á una estación no designada en esta tarifa pero si comprendida entre dos de las nombradas, podrán disfrutar de la misma, pagando, respectivamente, el precio que corresponda á la estación designada que se encuentre más allá del punto de procedencia ó de destino, siempre que los transportes sigan la dirección indicada, y con tal de que la tasa, así calculada, sea más ventajosa para los remitentes que la de otras tarifas aplicables á la misma mercancía.

### CONDICIONES DE APLICACIÓN

1.<sup>a</sup> Esta tarifa sólo será aplicable á los vagones completos, cuando el remitente se comprometa á cargar en cada uno de ellos el tonelaje correspondiente á la capacidad del material que ponga la

Compañía á disposición de los interesados.

2.<sup>a</sup> Para la aplicación de esta tarifa es indispensable que cada expedición se componga de un solo vagón.

3.<sup>a</sup> Las operaciones de carga y descarga serán de cuenta del remitente y consignatario, respectivamente, los cuales

deberán verificarlas dentro de las ocho horas hábiles siguientes á la en que el material, vacío ó cargado, haya sido puesto á su disposición.

Deberá entenderse por horas hábiles aquellas en que las estaciones están abiertas al servicio público, ó sea:

Desde el 1. <sup>o</sup> de Abril al 31 de Septiembre...	Días laborables .....	De las 6 á las 18.
Desde el 1. <sup>o</sup> de Octubre al 31 de Marzo.....	Domingos y días festivos. Días laborables.....	De las 6 á las 12. De las 7 á las 17.

Transcurrido que sea el plazo de ocho horas hábiles sin que los interesados hayan verificado dichas operaciones, la Compañía cobrará, en concepto de detención del material, *veinticinco céntimos de peseta* por hora efectiva de retraso y por vagón, *sin distinción de día ó de noche*, reservándose además el derecho de proceder á la carga ó descarga por cuenta de aquéllos, y cobrando, en este caso, *sesenta céntimos de peseta* en tonelada por cada una de estas operaciones.

4.<sup>a</sup> Para los efectos de los artículos 148 y 156 del Reglamento para la ejecución de la Ley de Policía de Ferrocarriles,

fecha 23 de Noviembre de 1877, se considerarán como mermas naturales las establecidas en el cuadro aprobado por Real orden de 16 de Enero de 1907.

Toda diferencia de peso que se halte comprendida dentro de los límites indicados en dicho cuadro y sea imputable á mermas naturales, no se tendrá en cuenta ni para la deducción de los portes ni para las demás cuestiones inherentes al transporte.

5.<sup>a</sup> La Compañía se reserva el derecho de exceder los plazos reglamentarios de expedición, transporte y entrega en un período igual á la duración de aqué-

los, sin que por este hecho pueda exigirselo indemnización alguna.

6.<sup>a</sup> Cuando las expediciones facturadas con sujeción á la presente tarifa lleguen á su destino con retraso que no sea debido á casos fortuitos ó de fuerza mayor, y este retraso no exceda de seis días, la Compañía sólo viene obligada á abonar, por toda indemnización, una cantidad que no podrá exceder del 25 por 100 de los portes de la romesa, calculados con arreglo á los precios de esta tarifa y con sujeción á la siguiente escala:

Por un retraso de uno ó dos días.....	Indemnización del 10 por 100.
Idem fd. de tres días.....	Idem del 15 por 100.
Idem fd. de cuatro días.....	Idem del 20 por 100.
Idem fd. de cinco ó seis días.....	Idem del 25 por 100.

Para los cálculos que anteceden se despreciará toda fracción de día que no llegue a doce horas, contándose como día completo cuantos aquélla paso de doce horas. Si el retraso excediere de seis días, los consignatarios podrán hacer uso del derecho que les conceden las disposiciones vigentes en los casos ordinarios de retraso.

7.<sup>a</sup> El pago de las sumas que, por cualquier concepto, gravén la mercancía, deberá satisfacerse en la estación de salida, ó en su defecto en la de llegada, antes de sacar las expediciones de los almacenes de la Compañía, en los cuales

deberá hacerse, en su caso, el repeso ó reembolso, siendo inadmisible toda retención una vez que se haya sacado de dichos almacenes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 158 del Reglamento de 5 de Septiembre de 1878.

8.<sup>a</sup> Los precios de esta tarifa se aplicarán de oficio, con arreglo á lo prevenido en el artículo 351 del Código de Comercio, siempre que resulten ser los más beneficiosos para los remitentes, á menos que éstos, á quienes proviamente se enteraran de dichos precios y sus condiciones, solicitaran en la declaración de expedición otra tarifa que fuese también

aplicable á la misma mercancía en el trayecto que haya de recorrer.

9.<sup>a</sup> La aplicación de esta tarifa especial queda además sometida á las condiciones de las tarifas generales en todo lo que sea contrario á las disposiciones precedentes.

**Advertencia.**—Esta tarifa sólo será soldable con las de otras Compañías en las estaciones de empalme, cuando no haya tarifa combinada que determine precio directo desde la procedencia al destino.

### COMPANÍA DE LOS CAMINOS DE HIERRO DEL SUR DE ESPAÑA

## TARIFA ESPECIAL SERIE C. NÚM. 15 (P. V.)

para el transporte de Cereales, Granos, Semillas, Patatas, Harinas, Salvados y Melassin.

Aprobada por Real orden de

de 190 .

Rige desde el

de 190 .

§ I

Expediente C. n.ºm. 8.

DESIGNACIÓN DE MERCANCÍAS	PUNTOS DE PROCEDENCIA Y DESTINO	PRECIO POR TONELADA
Alforfón, algarrobas, alhorvas, almertas, alpiste, alubias, arvejas, arvejones, avena, rafamones, cebada, centeno, darí ó aldora, escanda, escaña, trigo, garbanzos, guijas, habas secas, lentejas, maíz, mijo, panizo, patatas, sémola, sémiente de linaza, títos, trigo, yerros, zaina y zorgo de escoba. Vagón completo de 10.000 kilos ó pagando por ellos. (Excepto las patatas, que serán por expediciones de 500 kilos.)	Linares á Almería ó viceversa..... Baeza á Almería ó viceversa..... Granada á Guadix ó viceversa..... Granada á Almería ó viceversa..... Almería á Guadix ó viceversa.....	26,65 25,70 8,00 18,50 10,50
	De una á otra estación cualquiera de las comprendidas entre Jódar y Almería.....	Ptas. 0,10625 por tonelada y kilómetro, con un mínimo de percepción de pesetas 12,00 por tonelada.

§ II

DESIGNACIÓN DE MERCANCÍAS	PROCEDENCIAS	DESTINO	PRECIO POR TONELADA
Harinas de cereales por vagón de 10.000 kilogramos ó pagando por ellos.....	Linares Sur..... Baeza E..... Bojíjar..... Gareteiz.....	Almería (estación) ó viceversa.....	18,00 17,70 17,00 16,50
Salvados, por vagón de 6.000 kilogramos ó pagando por ellos.....	Jódar..... Guadix..... Granada Sur.....	.....	16,00 12,00 16,00

§ III

DESIGNACIÓN DE MERCANCÍAS	PUNTOS DE PROCEDENCIA Y DESTINO	PRECIO POR TONELADA
Melassin, por vagón de 10.000 kilogramos ó pagando por ellos.....	Almería ó Granada ó viceversa.....	17,55

Las expediciones procedentes de ó destinadas á una estación no indicada en esta tarifa, pero si comprendida entre dos de las nombradas, podrán disfrutar de la misma, pagando, respectivamente, el precio que corresponda á la estación designada que se encuentre más allá del punto de procedencia ó de destino, siempre que los transportes sigan la dirección indicada, y con tal de que la tasa, así calculada, sea más ventajosa para los remitentes que la de otras tarifas aplicables á la misma mercancía.

También será aplicable esta tarifa á las expediciones con procedencia ó destino más allá de los empalmes de esta Compañía.

### CONDICIONES DE APLICACIÓN

1.<sup>a</sup> El cargamento mínimo de 10.000 kilogramos por cada vagón exigido en el § I podrá constituirse con dos ó más de las mercancías mencionadas en él.

2.<sup>a</sup> Las operaciones de carga y descarga serán de cuenta del remitente y consignatario, respectivamente, los cuales deberán verificarlas dentro de las

veinticuatro horas efectivas siguientes á la en que el vagón haya sido puesto á su disposición. Transcurrido este plazo sin haberlas verificado, la Compañía cobrará, como paralización del material, 25 céntimos de peseta por hora efectiva de retraso y por vagón, sin distinción de día ó de noche, ni de día feriado, reservándose ademas el derecho de proceder á la carga ó descarga por cuenta de los inte-

resados, y cobrando, en este caso, 50 céntimos de peseta por tonelada por cada una de estas operaciones.

3.<sup>a</sup> Para los efectos de los artículos 143 y 156 del Reglamento para la ejecución de la ley de Policía de Ferrocarriles, fecha 23 de Noviembre de 1877, se considerarán como mermas naturales las que figuran en el cuadro de mermas, aprobado por Real orden de 16 de Enero de 1907.

Toda diferencia de peso que se halle comprendida dentro de los límites indicados en el párrafo anterior, y sea imputable á mermas naturales, no se tendrá en cuenta ni para la deducción de los portes ni para las demás cuestiones inherentes al transporte.

4.<sup>a</sup> La Compañía se reserva el derecho de exceder los plazos reglamentarios

de expedición y transporte en un período igual á la duración de aquéllos, sin que por esto hechó venga obligada á indemnización alguna.

5.<sup>a</sup> Cuando las expediciones facturadas con sujeción á la presente tarifa lleguen á su destino con retraso que no sea debido á casos fortuitos ó de fuerza mayor, y este retraso no exceda de seis días,

después de contados los sobreplazos á que se refiere la condición 4.<sup>a</sup>, la Compañía sólo vendrá obligada á abonar, por toda indemnización, una cantidad que no podrá exceder del 25 por 100 de los portes de la remesa, calculados con arreglo á los precios de esta tarifa y con sujeción á la siguiente escala:

Por un retraso de uno ó dos días.....	Indemnización del 10 por 100.
Idem id. de tres días.....	idem del 15 por 100.
Idem id. de cuatro días.....	idem del 20 por 100.
Idem id. de cinco hasta seis días.....	idem del 25 por 100.

Para los cálculos que anteceden se despreciará toda fracción de día que no llegue á doce horas, contándose como día completo cuando aquélla pase de doce horas.

Si el retraso excediese de seis días, los consignatarios podrán hacer uso del derecho que les conceden las disposiciones vigentes en los casos ordinarios de retraso.

6.<sup>a</sup> El pago de las sumas que por cualquier concepto grave la mercancía, deberá satisfacerse en la estación de salida, ó en su defecto en la de llegada, antes de sacar las expediciones de los almacenes de la Compañía, en los cuales deberá hacerse, en su caso, el repeso ó reco-

nocimiento, siendo inadmisible toda reclamación una vez que la mercancía se haya sacado de dichos almacenes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 158 del Reglamento de 8 de Septiembre de 1878.

7.<sup>a</sup> Las expediciones que se facturen por esta tarifa no podrán exceder de la carga de tres vagones; las declaraciones de expedición deberán, en su consecuencia, fraccionarse por grupos de tres vagones á lo más, no debiendo mencionarse en ellas un peso superior al que pueda cargarse en los tres citados vagones.

8.<sup>a</sup> Los precios de esta tarifa se aplicarán de oficio, con arreglo á lo previsto en el artículo 351 del Código de Co-

mercial, si resultasen ser los más convenientes para los remitentes, á menos que éstos, á quienes previamente se enterará de dichos precios y sus condiciones, solicitaran en la declaración de expedición otra tarifa que fuese también aplicable á la misma mercancía en el trayecto que haya de recorrer.

9.<sup>a</sup> La aplicación de esta tarifa quedará además sometida á las condiciones de las tarifas generales en todo lo que no sea contrario á las disposiciones precedentes.

NOTA.—La presente tarifa anula y sustituye á la de la misma serie y número que rige desde 1.<sup>a</sup> de Marzo de 1906, la cual deberá devolverse al Servicio Commercial.

## AMPLIACIÓN NÚM. 1 Á LA TARIFA ESPECIAL SERIE C. NÚM. 4 (P. V.)

### para el transporte de Carbones vegetales y minerales y Cortezas para tenerías.

Aprobada por Real orden de ... de ... de 1908.

Rige desde el ... de ... de 1908.

Expediente C. núm. 6.

DESIGNACIÓN DE LA MERCANCÍA	PUNTOS DE		PRECIO POR TONELADA
	PROCEDENCIA	DESTINO	
Carbón mineral y hulla, por vagones completos, con el cargamento que tenga fijado la clase de material que se ponga á disposición ó pagando por él.....		Baza.....	9,45
Coco, por vagones completos, cuando el remitente se comprometa á cargar en cada uno de ellos el tomelaje correspondiente á la capacidad del material que se ponga á su disposición, ó por el peso efectivo, siempre que resulte cargado á satisfacción de la Compañía.....	Granada.....	Guadix.....	4,80
		Gérgal.....	8,00
		Almería.....	10,40

## CONDICIONES DE APLICACIÓN

Las mismas de la tarifa especial serie C., número 4, que rige desde el 20 de Agosto de 1908.

Lo que se anuncia al público, para que, en el plazo de veinte días, formule los reparos que estime oportunos. Madrid, 2 de Octubre de 1909.—El Director general, A. Calderón.

biado últimamente en Málaga; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de Alora.

8317

6.622. ROS GROS, Juan; natural de Lloret de Mar (Gerona), de estado casado, profesión taponeiro, de veinticinco años; domiciliado últimamente en Lloret de Mar; procesado por manifestación ilegal; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de Santa Coloma de Farnés.

8276

6.623. RUIZ ALVAREZ, Francisco; de diez años; domiciliado últimamente en Elche (Alicante); procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de Alicante.

8286

6.624. SALAS IGLESIAS, Claudio, alias Carpinterito; natural de Huelva, de estado soltero, profesión torero, de catorce años; domiciliado últimamente en Huelva, carretera del Gibraltar, número 36; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de Almagro.

8496

6.625. SANTA BALBINA PUCHALT, Miguel; natural de Catarroja, de estado soltero, profesión labrador, de veinticinco años; domiciliado últimamente en Catarroja; procesado por robo; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de Torrente.

8263

6.626. SANTIAGO FERNANDEZ, José; natural de Escullar (Almorchón); domiciliado últimamente en Carriles; procesado por disparo y lesiones; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de Baza.

8320

6.627. SANTOS, Manuel; natural de Granada, de veinte años; domiciliado últimamente en Granada; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de Archidona.

8153

6.628. SEGURA SEGURA, Pedro; natural de Cati, de estado soltero, profesión cantero, de veintidós años; domiciliado últimamente en Sans; procesado por disparo de arma; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción del distrito del Oeste, de Barcelona.

8288

6.629. SERRANO HERNANDO, Gonzalo; natural de Madrid, de estado soltero, profesión jornalero, de veintinueve años; domiciliado últimamente en Madrid, Minas, 19; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción del distrito del Hospicio, de esta Corte.

8385

6.630. SOLSONA MONTÓN, Cristóbal; natural de Alegra (Castellón), de estado soltero, profesión cochero, de treinta y seis años; domiciliado últimamente en la calle de Santa Isabel, 59, primero, tercera; procesado por lesiones; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez del distrito de la Audiencia, de Barcelona.

8458

6.631. SORIANO, Manuel de la Encarnación; natural de Vélez-Rubio, de estado soltero, profesión jornalero, de veintisiete años; domiciliado últimamente en La Unión; procesado por disparo; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de La Unión.

8421

6.632. SUAN Y PROVIENSAL, Ramón; natural de Pollensa, de estado casado, profesión patrón de buque, de veinticuatro años; domiciliado últimamente en Alcudia; procesado por contrabando de tabaco; comparecerá, en término de quince días, ante la Audiencia de Palma de Mallorca.

8374

6.633. TALERRO TAPIA, Carmen; natural de Andújar (Jaén), de estado soltera, profesión sus labores, de veintidós años; domiciliada últimamente en Ma-

drid, Minas, 19, tercero; procesada por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción del distrito del Hospicio, de Madrid.

8286

6.634. TORRE MONTES, Joaquín de la; natural de Ciaño, de estado casado, profesión empleado, de treinta y nueve años; domiciliado últimamente en Gijón; procesado por sustracción; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción del distrito de Oviedo, de Gijón.

8419

6.635. TRILLO FERNANDEZ, José; (a) Curro; de estado casado, profesión cantero; procesado por lesiones; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de Coreubión.

8290

6.636. VALCARCEL FERNANDEZ, Antonia; natural de Cuevas del Duero (Portugal), de estado casado, profesión jornalero, de veintinueve años; domiciliado últimamente en Arrazola; procesado por lesiones; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de Durango.

8292

6.637. VALENCIAGA GARCIA, María de la Concepción; natural de Maye (Palencia), de estado casada, profesión las de su sexo, de veinticuatro años; domiciliada últimamente en Ventabasa Blanca; procesada por estafa por el Juzgado de Reinos; comparecerá, en término de quince días, en la Cárcel de Reinos.

8432

6.638. VALLES, Juan, procesado por contrabando; comparecerá, en término de seis días, ante el Juez de instrucción del distrito de la Audiencia, de Barcelona.

8253

6.639. VALVERDU GABELLI, Eugenio; natural de Reus (Tarragona), de estado casado, profesión industrial, de veinticinco años; domiciliado últimamente en Alicante; procesado por amenazas; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de Alicante.

8287

6.640. VAZQUEZ USABIAGA, Ramón; natural de Irún, de estado casado, profesión empleado; domiciliado últimamente en Cuevas; procesado por estafa y falsedad; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de Vitoria.

8392

6.641. VELAZQUEZ GIL, Isabel; domiciliado últimamente en La Línea, Castillo España; procesado por atentado; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de San Roque.

8433

6.642. ABELLA DIEZ, Santiago; natural de San Pedro Malla (León), de estado casado, profesión labrador, de veinticinco años; domiciliado últimamente en Toreno (León); procesado por primera deserción; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor D. José Cubillo, primer Teniente de Ingenieros de las tropas afectas al servicio de Aerostación y alumbrado en campaña, en Guadalajara.

8211

6.643. ACHA SANTACOLOMA, Eleuterio; natural de Baracaldo (Vizcaya), de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años; domiciliado últimamente en Baracaldo; procesado por deserción; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor D. José Jiménez, segundo Teniente del Regimiento Infantería de la Lealtad, número 30, en Burgos.

8295

6.644. ACHAGA IRASTORZA, José; natural de Zaldibia (Guipúzcoa), de estado soltero, profesión labrador, de veintitrés años, estatura 1,678, tiene una cicatriz en la parte superior del ojo izquierdo; domiciliado últimamente en Zaldi-

via; procesado por falta grave de primera deserción; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor don Manuel De Vos, Comandante del Regimiento Infantería de Guipúzcoa, número 53, en Vitoria.

JG—3090

6.645. AGUIRREGAVIRIA ZUVIENDE, José María; natural de Deva, de estado soltero, profesión carpintero, de veintitrés años, estatura 1,647, tiene una cicatriz en la mano derecha; domiciliado últimamente en Astigarraga (Guipúzcoa); procesado por falta grave de primera deserción; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor don Alejandro Cuerda, primer Teniente del Regimiento de Infantería de Cuenca, número 27, en Vitoria.

JG—3300

6.646. AGUSTIN, (a) Bost de Guixeretas; domiciliado últimamente en Capellades; procesado por sedición; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez instructor, Capitán D. Salvador Mené, en la Caja de Recluta de Villafranca del Panadés, número 67.

JG—3307

6.647. ALARIO BLASCO, Vicente; natural de Simat (Valencia), de estado soltero, profesión dependiente, de veinticuatro años; domiciliado últimamente en Simat; procesado por falta de concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor D. Juan Algar, segundo Teniente del Regimiento Infantería de Vergara, número 57, en Barcelona.

JG—3321

6.648. ALVAREZ PEREZ, Manuel; natural de Sorio (Oviedo), de estado casado, profesión zapatero; domiciliado últimamente en Buenos Aires; procesado por falta de incorporación; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor D. Carlos Pérez, Capitán del Regimiento Infantería de Valencia, número 23, en Santander.

JG—3106

6.649. AMIGO DIEZ, Rosario; de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años; procesado por deserción; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor, Comandante del Regimiento Infantería de Aragón, número 21, en Zaragoza.

JG—3134

6.650. ARBULO FERNANDEZ, Tomás; natural de Vitoria, de estado soltero, profesión pintor, de veintiún años; domiciliado últimamente en Vitoria; procesado por falta de concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor D. Arturo Anglada, segundo Teniente, en San Sebastián.

JG—3117

6.651. ARIBUSA TORRES, Joaquín; natural de Pontós (Gerona), de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años; domiciliado últimamente en Pontós (Gerona); procesado por primera deserción; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor D. Ignacio Gavira, segundo Teniente del Regimiento Infantería de Aragón, número 21, en Zaragoza.

JG—3135

6.652. ARCO CABRERIZA, Gabriel del; natural de Fiñana (Almería), de estado soltero, profesión del campo, de veinticuatro años; domiciliado últimamente en Fiñana; procesado por falta de incorporación; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor de la Comandancia de Artillería de Melilla.

JG—3285

6.653. ARRIETA URCOLA, Juan; natural de Arendain (Guipúzcoa), de estado soltero, profesión cantero, de veinticuatro años; domiciliado últimamente en Andoain; procesado por primera deserción; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor D. Antonio

García

Cué, Capitán del 5.<sup>º</sup> Regimiento Mixto de Ingenieros, en San Sebastián.

JG—3123

6.654. BAENA COBOS, Gabriel; natural de Loja (Granada), de estado soltero, profesión del campo, de veinticuatro años; domiciliado últimamente en Jerez de la Frontera; procesado por deserción; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor D. Jonquín González, primer Teniente del 12 Regimiento Montado de Artillería de Campaña, en Granada.

JG—3280

6.655. BARRABES LATOURIE, Francisco; natural de Fons (Huesca), de estado soltero, profesión labrador, de veinticuatro años; domiciliado últimamente en Fonz (Huesca); procesado por falta á incorporación; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor D. Adolfo Sánchez, Capitán del Regimiento Infantería de la Constitución, número 29, en Pamplona.

JG—3115

6.656. BENGA Y A, José; natural de Orihuela, de estado soltero, profesión barbero, de veinte años; domiciliado últimamente en Granollers, procesado por sedición y robo á dos frailes; comparecerá, en término de veinte días, ante el Juez instructor D. Ildefonso Coll, calle de Ginebra, 14, segundo, en Barcelona.

JG—3317

6.657. BERNAT CERA, Roque; natural de Laspalomas (Huesca), de estado soltero, profesión labrador, de veintisiete años, estatura 1,620; domiciliado últimamente en Laspalomas; procesado por falta á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor D. Salvador Guin, primer Teniente del 9.<sup>º</sup> Regimiento Montado de Artillería, en Barcelona.

JG—3314

6.658. BIOSCA CASALS, José; natural de Tossa (Barcelona), de estado soltero, de veintidós años; domiciliado soltero, de veintitrés años; procesado por faltas á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor D. Jacinto Ascar, segundo Teniente del Regimiento Infantería de Aragón, número 21, en Zaragoza.

JG—3136

6.659. BOADA VICENS, Francisco; natural de San Juan de Mallet (Gerona), de veintidós años; domiciliado últimamente en La Poza (Gerona); procesado por falta grave de primera deserción; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor D. José Bernal, Comandante del Regimiento Infantaría de Gerona, número 21, en Zaragoza.

JG—3093

6.660. BOLAÑOS RODRIGUEZ, Manuel; natural de Santa Lucía (Gran Canaria), de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años; domiciliado últimamente en Santa Lucía (Gran Canaria); procesado por falta á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor D. Rafael Castro, Capitán, en el Gobierno Militar de Gran Canaria.

JG—3282

6.661. BOIXBUHACA, Juan; natural de Valldargués (Lérida), de estado soltero, profesión labrador, de veinticuatro años; domiciliado últimamente en Valldargués; procesado por falta á incorporación; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor don Pío Echevarría, primer Teniente del Regimiento Infantería de Navarra, número 25, en Lérida.

JG—3277

6.662. BONAJRA PARCET, Luis; natural de Vilabertrán (Gerona), de estado soltero, profesión braero, de veintitrés años; domiciliado últimamente en el pueblo de su naturaleza; procesado por primera deserción; comparecerá, en término

de treinta días, ante el Juez instructor D. Luis Basquets, primer Teniente de la Comandancia de Artillería, de Barcelona.

JG—3315

6.663. BO POCH, Pedro; natural de Santa María de Artes (Barcelona); de estado soltero, profesión labrador, de veintiocho años; domiciliado últimamente en Gironella; procesado por falta á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor don Ángel Rubiano, Capitán del Regimiento Infantería de Albiñana, número 26, en Lérida.

JG—3265

6.664. CAMPO FUENÁNDIZ, Marcelino; natural de Aneto (Santander), de estado soltero, profesión labrador, de veinticuatro años; domiciliado últimamente en Aneto; procesado por falta á concentración; comparecerá en término de treinta días, ante el Juez instructor D. Arturo Anguera, segundo Teniente, en San Sebastián.

JG—3121

6.665. CAMPÉ SALA, Ramón; natural de Casserres (Barcelona), de estado soltero, profesión labrador, de veintitrés años, estatura 1,570; domiciliado últimamente en Casserres; procesado por deserción; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor D. Jacinto Ascas, segundo Teniente del Regimiento Infantería de Aragón, número 21, en Zaragoza.

JG—3891

6.666. CANUDAS ARBAIX, José; natural de Alpens (Barcelona), de veinticuatro años, estatura 1,630; le falta la primera falange del dedo de la mano derecha; domiciliado últimamente en Alpens; procesado por falta grave de primera deserción; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor D. José Bernal, Comandante del Regimiento Infantería de Gerona, número 22, en Zaragoza.

JG—3099

6.667. CARRANDO PRIETO, Antonio; natural de Castrocontrigo (León), de estado soltero, profesión labrador, de veintiséis años; domiciliado últimamente en Castrocontrigo (León); procesado por deserción; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor don José Cubillo, primer Teniente de Ingenieros de Tropas afectas al servicio de Aerostación y Altimetrado en Campaña, en Guadalajara.

JG—3110

6.668. CARRIÓN NAYACIS, Victoriano; natural de Satús (Lérida), de estado soltero, profesión labrador, de veinticinco años; domiciliado últimamente en Satús; procesado por falta de incorporación; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor D. Antoni de la Cal, Capitán del Regimiento Infantería de Navarra, número 25, en Lérida.

JG—3273

6.669. CASAS VERT, José; natural de La Pera (Gerona), de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años, estatura 1,547; domiciliado últimamente en Lladons (Lérida); procesado por falta á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor D. Manuel Lillo, Comandante del Regimiento Infantería de Gerona, número 29, en Barcelona.

JG—3313

6.670. CASAT ARO, Blas; natural de Narbona (Francia), de estado soltero, profesión carpintero, de veintidós años; domiciliado últimamente en Boscarrón (Lérida); procesado por deserción; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor D. Norberto Salvatierra, Comandante del Regimiento Infantería de Cantabria, número 39, en Pamplona.

JG—3297

6.671. CAUBET SOLDEVILLA, Pedro; natural de Boscarrón, de estado soltero,

profesión labrador; domiciliado últimamente en Boscarrón; procesado por falta á incorporación; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor D. Pío Echeverría, primer Teniente del Regimiento Infantería de Navarra, número 25, en Lérida.

JG—3278

6.672. COLL PLANELLA, José; natural de Santa Pau (Gerona), de estado soltero, profesión cantero, de veinticuatro años; procesado por primera deserción; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor D. Mañuel Ríos, Comandante del Regimiento Infantería San Quintín, número 47, en Figueras.

JG—3324

6.673. CORTEZON ROMERO, Julio; natural de Viana de Esga (Valladolid), de estado soltero, profesión jornalero, de veinticuatro años; domiciliado últimamente en Viana de Esga; procesado por primera deserción; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor D. Laurentino González, primer Teniente del Regimiento Infantería Sicilia, número 7, en San Sebastián.

JG—3109

6.674. COSTA FERRAT, José; natural de Torroella de Montgrí (Gerona), de estado soltero, profesión labrador, de veintitrés años; domiciliado últimamente en Torroella de Montgrí; procesado por deserción; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor D. Laurencio González, primer Teniente del Regimiento Infantería número 49, en Teruel.

JG—3129

6.675. CREIXELL, Anselmo; domiciliado últimamente en Vallbona (Birreloña); procesado por sedición; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez instructor D. Salvador Mena, Capitán en la Caja de Recluta de Villafranca del Panadés, número 67.

JG—3309

6.676. DOMING, José, (a) *Jep de Valls*; domiciliado últimamente en Igualada y en Capellades; procesado por sedición; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez instructor D. Salvador Mena, Capitán en la Caja de Recluta de Villafranca del Panadés, número 67.

JG—3302

6.677. DOMINGO, José, (a) *el Valencia*; de estado soltero, profesión sastre, de treinta y dos años; domiciliado últimamente en Granollers; procesado por sedición y robo á dos frailes; comparecerá, en término de veinte días, ante el Juez instructor Capitán D. Ildefonso Coll, en la calle de Ginebra, número 14, 2<sup>º</sup>, en Barcelona.

JG—3318

6.678. ESTEVE PUIG, Juan; natural de Madrona, de estado soltero, profesión del campo, de veintiséis años, estatura 1,547; domiciliado últimamente en La Pera; procesado por falta grave de primera deserción; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor D. Manuel Lillo, Comandante del Regimiento de Infantería La Constitución, número 29, en Barcelona.

JG—3313

6.679. ESTEVEZ MOREIRA, Ramón; natural de Llanera (Lérida), de estado soltero, profesión labrador, de veinticinco años; domiciliado últimamente en Llanera; procesado por falta de incorporación á filas; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor don Dionisio Unceta, primer Teniente del Regimiento de Infantería Alcántara, número 57, en Barcelona.

JG—3262

6.680. FARGAS, Félix; domiciliado últimamente en Capellades; procesado por sedición; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez instructor Capitán

D. Salvador Mena, en la Caja de Recetas de Villafranca del Panadés, número 67.  
JG—3305

6.681. FARO PORTE, Francisco; natural de Peralta de la Sal (Huesca); de estado soltero; profesión labrador; de veinticuatro años; domiciliado últimamente en Peralta de la Sal; procesado por falta de incorporación; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor D. Juan Alegre, segundo Teniente del Regimiento de Infantería Zaragoza, número 57, en Zaragoza.  
JG—3292

6.682. FERNANDEZ OTERO, E. Hugo; natural de Santa Cruz (Córdoba); profesión con establecimiento; de veintitrés años; domiciliado últimamente en Barcelona; procesado por falta de reincorporación; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor D. Miguel Gómez, y el Capitán del Regimiento de Infantería de Valencia, número 16, en Valencia.  
JG—3279

6.683. FERRATET PONS, Josep; natural de Tarragona; de estado soltero; profesión viajante; de veintitrés años; domiciliado últimamente en Tarragona; procesado por deserción; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor D. Manuel Rey, primer Teniente del Regimiento Infantería de Sierra, número 26, en Lérida.  
JG—3272

6.684. FERRER OSSET, Francisco; natural de Argel (Alicante); de estado soltero; profesión jornalero; de veintisiete años; procesado por falta de concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor D. Luis Belga, primer Teniente del Regimiento Infantería de Melilla, número 63, en Barcelona.  
JG—3261

6.685. FONT FONTECABA, Miquel; natural de Vilabertran (Gerona); de estado soltero; profesión bracero; de veinticuatro años; procesado por primera deserción; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor don Manolo Ríos, Comandante del Regimiento Infantería de San Quintín, número 47, en Figueras.  
JG—3264

6.686. FRONTERA CHRISTELL, José; natural de Castellviel, y Vilas (Barcelona); de estado soltero; profesión labrador; de veinticuatro años; estatura 1,68 metros; domiciliado últimamente en Castellviel y Vilas; procesado por deserción; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor D. Jacinto Ascaso, segundo Teniente del Regimiento Infantería de Aragón, número 21, en Zaragoza.  
JG—3100

6.687. GARCIA ALVAREZ, Jose; natural de Traspéña, de estado soltero; profesión labrador; domiciliado últimamente en Traspéña (Oviedo); procesado por falta de incorporación; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor D. Carlos Pérez, Capitán del Regimiento Infantería de Valencia, en Santander.  
JG—3105

6.688. GARISSOAIN IRAZ, Casimero; natural de Egües (Navarra); profesión carpintero; de veintidós años; estatura 1,615; domiciliado últimamente en Berrioso (Navarra); procesado por falta grave de primera deserción; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor D. José Bernat, Comandante del Regimiento Infantería de Gerona, número 22, en Zaragoza.  
JG—3096

6.689. GONZALEZ PACHECO, Wenceslao; natural de Zamora, de estado soltero; profesión jornalero; de veinticinco años; domiciliado últimamente en Chel-

gamuros (Zamora); procesado por falta de incorporación; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor, Comandante del Regimiento Infantería de Saboya, número 6, en Madrid.  
JG—3236

6.690. GORROSTIZA CASTAÑO, Manuel; natural de Baracaldo, de estado soltero; profesión jornalero; de veinticuatro años; domiciliado últimamente en Baracaldo; procesado por primera deserción; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor D. Arturo Anguiano, segundo Teniente del Regimiento Infantería de Asturias, número 10, en Santander.  
JG—3269

6.691. GRANITIADA COIFF, Pedro; natural de Santa Cruz (Tenerife), de estado soltero; profesión obrero; de veinticuatro años; domiciliado últimamente en Santa Cruz; procesado por deserción; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor, Comandante del Regimiento Infantería de Otúnua, número 1, en Tenerife.  
JG—3292

### Juzgados de primera instancia.

#### CORUÑA

D. Aniolín Moquera Montes, Juez de primera instancia de la Coruña.

Liceo público: Que en 5 de Enero del corriente año ha fallecido en esta ciudad D. José María Magaña Vélez, viudo de doña Cayetana Palomín, sin otorgar testamento; asimismo se que no ha dejado sucesión, ni tampoco descendientes, por cuya razón han comparecido a reclamar su herencia sus primos hermanos D. Ildefonso Magaña López, D. Juan Fernández Alonso Magaña, D. Baltasar Fernández Alonso Magaña y D. José María y doña María Magaña Rodríguez y D. Rafaela y don Nicolás Alonso Magaña.

Y á medida del presente edicto, se llama a los que se crean con igual o mejor derecho que los expresados, á la Herencia de la D. José María Magaña, para que comparezcan en este Juzgado á reclamarlo dentro de veinte días.

Dado en La Coruña á 7 de Octubre de 1909.—Antonio Mosquera, —El Escríbano, Florencio Ullóes.  
X—2055

#### GLIÓN

D. Manuel Murias Méndez, Juez de primera instancia del distrito de Oriente, del partido.

Hago saber: Que en este mi Juzgado, y por orden del que autoriza, á quien corresponde en turno, á instancia del Procurador D. Jorge Rojas y Rivero, en nombre y con poder bastante de D. Genaro Muñiz Velasco, menor de edad y vecino de la villa de Candás, en este partido, pendo expediente de abintestato de don Genaro Velasco y Gareja, soltero, hijo legítimo de D. Hermógenes y de D. Fermínina, difuntos, que fallecieron en la ciudad de la Habana (Isla de Cuba), el día 27 de Mayo último, sin testar, á los setenta años de edad, sobre declaración de herederos, á favor de sus sobrinos carnales D. Jovino, D. Genaro, D. Gata y D. Hermógenes Muñiz y Velasco, hijos de su difunta hermana D. Basilia Velasco y Gareja, quien los hubo en su matrimonio con D. José María Muñiz y de D. Florentino, D. Elvira, D. María y D. Fernanda Fernández y Velasco, hijos también de su otra difunta hermana D. Faustina Velasco y Gareja, que los hubo en su legítimo

matrimonio con D. Anselmo Fernández y por último de D. Ceferino y D.ª Petra Germana González y Velasco, hijos de su otra hermana también difunta D.ª Colección Velasco y Gareja, que los hubo, el D. Ceferino, en su primer matrimonio con D. Ceferino González, y la D.ª Petra en segundo nupcias con D. Urbano González Posada.

Y por el presente edicto se llaman á los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan ante este Juzgado á reclamarlo en forma, dentro de cincuenta días, desde su inserción en la GACETA DE MADRID, apreciables tales que de lo contrario seguirá sufriendo el perjuicio y les pondrá el perjudicado á que haya lugar en consecuencia.

Dado en la villa de Lugo á 7 de octubre de 1909.—Manuel Martínez Alba, —El Oficial Clasificado de Oficio.  
X—2054

#### LA ALMUNIA

D. Morentín Rodríguez y Rosiquez, Juez de primera instancia de esta villa, y su partida.

Por el presente edicto se cita, llama y empleaza a cuantos se crean con derecho á la herencia de D. Manuel Vela Gutiérrez, natural de Bágueda, vecino de esta villa, en la que falleció el dia 20 de Agosto último, á los sesenta y cuatro años de edad, siendo Sacerdote, sin haber otorgado testamento ni otra alguna disposición de sus bienes, para que en el término de treinta días, á contar desde su inserción en la GACETA DE MADRID, comparezcan á declarar en legal forma ante este Juzgado, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, les parará el perjuicio que haya lugar, pues así lo tengo acordado en autos de abinestato, promovidos por don Pascual y D. Tomás Vela Gutiérrez, hermanos de doble vínculo d' aquél, en solemneidad de que se les declare herederos del mismo.

Dado en La Almunia á 11 de Octubre de 1909.—Manuel Rodríguez.—El Actuario, Florencio Moya.  
X—2059

#### MOCEJÓN

Siendo desconocidas y de ignorado paradero las personas que á la mitad reservable del Mayorazgo fundado é instituido por D. Gorizal Pantoja Portocarrero y su mujer D.ª Juana de Merlo, en testamento otorgado en Mocejón á 13 de Abril de 1537, ante el Escríbano Alfonso García, puedan tener derecho y por ende oponerse en forma á la ratificación é confirmación del auto de aprobación del expediente de información posesoria iniciado por el Procurador D. Luis Mateo y Moreno, en nombre de D. María de los Dolores Pantoja, vecina de Madrid, por el que se acredita la posesión de 45 mitades de fincas, comprendidas en el mismo y procedentes de dicho Mayorazgo.

Por el presente se cita á cuantas personas se encuentren en dicho caso, á fin de que comparezcan en los autos por sí ó por medio de apoderado, dentro del término de veinte días hábiles, á contar desde el siguiente al de la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, bajo apercibimiento de dictarse aquella resolución y pararles el perjuicio á que hubiere lugar.

Mocejón, 23 de Agosto de 1909.—El Juez municipal, Bartolomé García,—Por su mandado, el Secretario habilitado, Manuel Rey.  
X—2056